

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN F-180 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
--	--	---

32.1

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA
| INVITACIÓN No. F-180 DE 2026 |
LEY DE GARANTÍAS

**CONTRATAR EL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE
ANYDESK PARA LA GESTIÓN ADECUADA DEL SOPORTE
TÉCNICO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.**

**DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
VIGENCIA 2026**

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN F-180 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
--	--	---

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Los términos de referencia son clara manifestación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de igualdad, ya que en ellos es obligación de la Universidad establecer reglas y procedimientos claros y justos, por tanto, en el desarrollo de la presente invitación hacen parte integral de los términos de referencia los formatos **ABSr151 “TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, el **ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA, ABSr143 “CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN”** así como los demás Anexos, Formatos, Guías, Manuales, entre otros, publicados donde se describen las condiciones técnicas, económicas, legales y contractuales, de la presente invitación.

Así mismo, en cumplimiento de la constitución política colombiana y ley, estos términos de referencia son de obligatorio cumplimiento y son ley para las partes, ante dudas en la interpretación del contrato se podrá acudir de manera directa a estos términos, requisitos y condiciones para dirigir discrepancias, lo anterior en caso de considerarse necesario.

La presente invitación se trata de una solicitud de propuesta u oferta que será analizada en desarrollo de su régimen propio de contratación, y que, por lo tanto, no la obliga a contratar.

OBJETO CONTRACTUAL

El objeto de la presente invitación es: **CONTRATAR EL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE ANYDESK PARA LA GESTIÓN ADECUADA DEL SOPORTE TÉCNICO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Universidad de Cundinamarca, a través de la Dirección de Sistemas y Tecnología, tiene la responsabilidad de garantizar la continuidad, eficiencia y seguridad de los servicios tecnológicos que soportan los procesos administrativos y académicos de la institución. En desarrollo de estas funciones, se ha evidenciado la necesidad de contar con herramientas tecnológicas que permitan brindar soporte técnico remoto oportuno, seguro y eficiente a los equipos y sistemas utilizados por la comunidad universitaria.

En este sentido, actualmente se presenta la necesidad de adquirir el servicio de licenciamiento de la herramienta de acceso remoto AnyDesk, debido a que esta plataforma permite realizar actividades de soporte técnico, mantenimiento, configuración y asistencia a los usuarios de manera remota, reduciendo tiempos de atención y optimizando la gestión de los recursos tecnológicos institucionales. La necesidad se evidencia en el desarrollo cotidiano de las labores de la Dirección de Sistemas y Tecnología, particularmente en los procesos de soporte a los equipos de cómputo y sistemas institucionales utilizados en las diferentes dependencias académicas y administrativas de la Universidad.

El problema se presenta principalmente en la imposibilidad de garantizar un soporte remoto institucional eficiente en caso de no contar con una licencia formal de la herramienta, lo que dificultaría la atención oportuna de incidentes tecnológicos, fallas en los equipos o requerimientos de los usuarios. Esta situación se observa en los procesos de asistencia técnica que se realizan diariamente en las diferentes sedes, seccionales y extensiones de la Universidad, donde el personal de tecnología debe brindar acompañamiento permanente a funcionarios administrativos.

La falta de una herramienta licenciada y adecuada para el acceso remoto generaría limitaciones operativas en la atención de solicitudes de soporte, incrementando los tiempos de respuesta y obligando en muchos casos a realizar desplazamientos físicos del personal técnico, lo que implica mayores costos operativos, pérdida de tiempo y disminución en la eficiencia del servicio prestado. Además, esta situación podría afectar directamente la continuidad de los servicios tecnológicos que soportan plataformas académicas, sistemas administrativos, procesos virtuales de enseñanza y demás actividades institucionales que dependen del correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica.

En este contexto, el servicio de licenciamiento de AnyDesk ofrece una serie de funcionalidades que facilitan la gestión eficiente del soporte tecnológico institucional, entre las cuales se destacan: la posibilidad de establecer conexiones remotas estables sin limitaciones de tiempo, la transferencia segura de archivos entre dispositivos, el acceso simultáneo a múltiples sesiones, la gestión centralizada de dispositivos y usuarios, así como una mejor latencia y velocidad de conexión que permite respuestas inmediatas en redes locales con tiempos inferiores a 16 milisegundos. Estas características permiten optimizar la atención de incidentes tecnológicos y garantizar un soporte técnico más ágil y efectivo para la comunidad universitaria.

Adicionalmente, la licencia incorpora mecanismos avanzados de seguridad, como tecnología de cifrado TLS1.2 y verificación continua de las conexiones, lo cual garantiza la privacidad de extremo a extremo durante las sesiones de acceso remoto. Estas características fortalecen la protección de los datos institucionales, previenen accesos no autorizados y aseguran la integridad,

confidencialidad y disponibilidad de la información institucional durante las actividades de soporte técnico.

Es importante aclarar que el presente proceso no corresponde a una renovación de licencia, ya que la Universidad de Cundinamarca en la vigencia 2025 contrato el servicio de licenciamiento pero por un periodo de un año; en este sentido, se trata de un nuevo proceso de adquisición de licencias de software especializado, cuyo propósito es fortalecer las capacidades tecnológicas de la institución y optimizar los procesos administrativos.

Desde el ámbito legal, la Universidad de Cundinamarca, en su calidad de entidad pública, debe cumplir con la normatividad vigente en materia de derechos de autor y uso legal de software, en particular lo establecido en la Ley 44 de 1993 y las disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor. En este sentido, la adquisición del servicio de licenciamiento de software constituye una obligación institucional para garantizar el uso legal de las herramientas tecnológicas requeridas en el desarrollo de las funciones administrativas y académicas. La no suscripción podría generar un eventual incumplimiento de la normativa vigente, exponiendo a la institución a sanciones legales y riesgos asociados al uso de software no autorizado.

En consecuencia, la adquisición del servicio de licenciamiento de AnyDesk se constituye en una necesidad prioritaria para la Dirección de Sistemas y Tecnología, en la medida en que permite garantizar la continuidad del soporte técnico remoto institucional, fortalecer la seguridad de la información, optimizar la gestión tecnológica y asegurar el adecuado funcionamiento de los procesos administrativos y académicos de la Universidad de Cundinamarca.

Fuente: ABS No. F-CD-141– DIRECCIÓN DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, SERVICIO U OBRA

DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Contratar el servicio de licenciamiento de AnyDesk, Licencia Advanced por un (1) año, última versión, para uso de hasta 100 usuarios, idioma en español, entrega electrónica.	25	UNIDAD

NOTA ACLARATORIA 1: Esta licencia no estará alojada en los servidores de la Universidad de Cundinamarca.

NOTA ACLARATORIA 2: La ficha técnica o datasheet del software objeto de la presente contratación deberá ser presentada por el proponente junto con su oferta inicial. Este documento no será susceptible de subsanación; en consecuencia, su no presentación, presentación incompleta o inconsistente dará lugar al rechazo de la propuesta.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para mayor detalle y conocimiento de lo solicitado para este proyecto, es necesario verificar el anexo relacionado a continuación y que se encuentra publicado en la página web institucional dentro del proceso del asunto:

- **ANEXO TÉCNICO 1 ANYDESK**

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial destinado para llevar a cabo el presente proceso contractual es la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 199.067.782,00) M/CTE**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 472 del 15 de abril de 2026**.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad del que trata la presente invitación a cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:

Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC

GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
E	PRODUCTOS DE USO FINAL	43	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION, RADIODIFUSION Y TELECOMUNICACIONES	23	SOFTWARE	32	SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCION

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN F-180 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
--	--	---

F	SERVICIOS	81	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIA	10	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA	27	SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERIA DE SISTEMAS DE CONTROL INSTRUMENTADOS
CÓDIGO UNSPSC:(E) 43233200 (F) 81102700							

NOTA: El proponente deberá estar inscrito en mínimo **UN (01)** código y tener inscrita la actividad requerida calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.

REQUISITOS TÉCNICOS Y CONDICIONES ADICIONALES PARA ACREDITAR JUNTO CON LA PROPUESTA

Nota Técnica Habilitante 1: El oferente deberá allegar junto con la oferta económica, DataSheets o Fichas Técnicas del Software objeto de la presente contratación, de conformidad con lo establecido en el ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en el cual, se detallan las características, condiciones y requisitos mínimos exigidos para la evaluación técnica de los requerimientos.

METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA

La Universidad de Cundinamarca considera que el PROPONENTE está **HABILITADO o INHABILITADO** financieramente, de acuerdo con la siguiente tabla:

REQUISITO FINANCIERO	CAPACIDAD FINANCIERA	
	Persona Natural o Jurídica	Consorcio – Unión Temporal
CAPITAL DE TRABAJO (CON BASE EN EL PO) ≥ 100%	El proponente deberá acreditar un capital de trabajo (CT) mayor o igual al cien por ciento (CT≥ 100%) del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.	Si el cotizante es un consorcio o una unión temporal , el CT corresponderá a la sumatoria de los CT de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un CT≥ 100% del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.
	Si CT≥ 100% PO , la propuesta se declarará Habilitada. Si CT< 100% PO , la propuesta será Inhabilitada.	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ ≥ 1.5	LIQ. = AC / PC ≥ 1.5 Donde, LIQ. = Índice de liquidez. AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si LIQ ≥ 1.5 la propuesta será declarada Habilitada.	
	Si LIQ < 1.5 la propuesta será Inhabilitada.	
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤ 60%	NE = PT / AT ≤ 60% Donde, NE = Nivel de endeudamiento. PT = Pasivo total. AT = Activo total.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si NE ≤ 60% la propuesta será Habilitada. Si NE > 60% la propuesta será Inhabilitada.	
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES ≥ 1.0	R.I = U.O. / I ≥ 1.0 Donde, UO = Utilidad Operacional I = Gastos de Intereses	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.I ≥ 1.0 la propuesta será Habilitada. Si R.I < 1.0 la propuesta será Inhabilitada.	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥ 0%	R.P.= U.O. / P ≥ 0% Donde, UO = Utilidad Operacional P = Patrimonio	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.P ≥ 0% la propuesta será Habilitada. Si R.P < 0% la propuesta será Inhabilitada	

RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥ 0%	R.A = U.O. / A.T. ≥ 0% Donde, U.O. = Utilidad Operacional A.T. = Activo Total	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.A ≥ 0% la propuesta será Habilitada. Si R.A < 0% la propuesta será Inhabilitada.	

Nota 1. En el indicador capital de trabajo, la evaluación que se realizará para consorcios o uniones temporales, para acreditar la admisibilidad de la propuesta se determinará, con la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un CT ≥ 100% solicitado de la presente invitación.

FUENTE: Oficio denominado Análisis del sector, del 07 de 04 de 2026 suscrito por el Director de Bienes y Servicios.

Revisó: Profesional Dir. Bienes y Servicios 

TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato a celebrar será: DOS (2) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (Expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Suscripción del contrato) y ejecución del contrato (Expedición del Registro Presupuestal, Aprobación de garantía y suscripción de Acta de Inicio). La prestación del servicio tendrá una duración de 1 año.

El lugar de ejecución del contrato a celebrar será: El contratista deberá hacer envío forma la correo del área técnica, serviciostecnologicos@ucundinamarca.edu.co de la Dirección de Sistemas y Tecnología con los códigos correspondientes para la activación de la licencia de Anydesk para la gestión adecuada del soporte técnico de los procesos administrativos de la Universidad de Cundinamarca, en el horario de Lunes a Viernes 8:30 a.m. a 10:30 a.m. y de 02:30 p.m. a 04:30 p.m., con el acompañamiento de la Oficina de Almacén.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El Contratista elegido se obliga para con la Universidad de Cundinamarca a:

1. El Contratista deberá notificar a la Universidad de Cundinamarca dentro de un plazo máximo de 24 horas, cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o que pueda poner en riesgo los intereses de la universidad, con el fin de permitir una pronta intervención y mitigación de los riesgos.
2. El contratista debe Garantizar que el software instalado sea de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas por la Universidad y contenidas en la oferta.
3. El contratista deberá brindar una (1) capacitación virtual durante el término que dure la prestación de la licencia. La capacitación se requiere mediante plataforma Teams, en horario de jornada laboral con una duración de 3 horas y los participantes serán definidos en su momento por la Supervisión. Los temas a tratar son la instalación de los productos y el manejo de la plataforma por la cual se administran las licencias.
4. El contratista deberá garantizar la confidencialidad de la información y datos procesados a través del software, cumpliendo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales y seguridad informática.
5. El contratista debe garantizar soporte técnico u operativo, ya sea vía WEB, teléfono o correo electrónico a los usuarios, administradores y personal de sistemas y Tecnología de la Universidad de Cundinamarca. El soporte técnico no generara costos adicionales y se prestara las 24 horas al día los siete días a la semana durante el tiempo que dure la prestación del servicio UN (1) año. Con un tiempo estimado de respuesta de 24 horas.
6. El contratista informara a la Universidad de Cundinamarca de manera oportuna sobre cualquier decisión técnica o administrativa que pueda afectar el desarrollo del contrato, garantizando la transparencia y la toma de decisiones informadas durante la ejecución del servicio.
7. El contratista debe garantizar una actualización periódica y constante del servicio de licenciamiento adquirido de manera que refleje fielmente las novedades y cambios relevantes en el contenido
8. El contratista se obliga a suscribir el acta de recibo a satisfacción de los bienes, servicios u obra objeto del contrato con el supervisor o interventor designado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento total de las obligaciones o al vencimiento del plazo de ejecución y realizar la ampliación de las garantías con ocasión de la suscripción del acta si aplica. La suscripción del acta es requisito previo para el trámite del último pago y no exime a las partes de la obligación de liquidar el contrato cuando proceda.

9. Una vez recibida la notificación de inicio de contrato, realizar conjuntamente Supervisor - Contratista, el cronograma de ejecución del contrato.

VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será el ofrecido *(especificado en moneda legal colombiana, impuestos y AIU incluido, si a ellos hubiese lugar)* en la propuesta que resulte ganadora.

FORMA DE PAGO

La Universidad de Cundinamarca pagará al contratista el valor del Contrato de la siguiente forma:
único pago al cumplimiento del objeto contractual

GARANTÍA ÚNICA

En caso de firma de contrato el contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la **Universidad de Cundinamarca**, de acuerdo con el artículo 15 del Acuerdo 012 de 2012, y el Artículo 28 de la Resolución Rectoral 206 de 2012 en una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, garantía única a favor de entidades estatales, con base en los siguientes amparos, montos y vigencias:

No.	TOMADOR	RIESGO ASEGURADO	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	BENEFICIARIO
1	Contratista	Cumplimiento de las obligaciones propias de la orden contractual	Del 30% del valor de la orden contractual	La misma de la orden contractual, más CUATRO (04) MESES más.	Universidad de Cundinamarca
2	Contratista	Prestaciones sociales	Del 5% del valor de la orden contractual	La misma de la orden contractual, más TRES (03) AÑOS más.	Trabajadores del contratista
3	Contratista	Calidad del servicio.	Del 50% del valor de la orden contractual	La misma de la orden contractual, más UN (01) AÑO más, contado a partir del acta de recibo a Satisfacción.	Universidad de Cundinamarca
4	Contratista	Responsabilidad civil extracontractual	Del 20% del valor de la orden contractual	La misma de la orden contractual, más DOS (02) MESES más.	Eventuales víctimas


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Karen Salcedo  Oficina de Compras	Aprobó: Dirección jurídica 
Revisó: Asesor Dirección Jurídica 	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras 

32.1- 46.13